

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 08 de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2020 0151**

Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se evidencia que el valor por concepto de notificaciones no corresponde a los documentos que contienen dicho gasto, se procederá a modificar la misma, así como lo contempla el numeral 5° del Art. 366 del CGP, por ende, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, de la siguiente manera

Agencias en derecho:	\$3.500.000
Notificaciones :	\$ <u>22.000</u>
TOTAL :	\$3.522.000

2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de **\$3.522.000**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>53</u>	Hoy <u>09-09-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	